TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7397077 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS ALBERTO RAMÍREZ CÁRCAMO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: ***"5_9205_041 PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA, PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL ANTIOQUIA.".*** **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 12 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación con fecha del 26 DE junio de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 30 DE junio de 2025, indicando lo siguiente: ***Por medio de la presente, me permito manifestar mi voluntad de dar por terminado de manera anticipada el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7397077 suscrito entre las partes el día 7/02/2025, cuyo objeto es IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA, PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL ANTIOQUIA. La decisión obedece a motivos de índole profesional, ya que estoy siendo requerido por otra Entidad del Estado en los próximos días, y se realiza conforme a lo previsto en las cláusulas contractuales, así como dentro del marco de la buena fe contractual. Solicito que se adelante el respectivo trámite administrativo para formalizar la terminación anticipada, manifestando mi disposición de dejar al día mis obligaciones, dando un cierre adecuado a las responsabilidades adquiridas".*** **4.** Que Jorge Ignacio Llano David - Supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual; "oportunidad contractual que beneficia su estatus económico, personal y profesional". **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de junio de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **VEINTE CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($25.143.993) M/CTE.,** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No **6425** de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el **(30) de (junio) de (2025)** y no hasta el **(12) de (diciembre) de (2025). 8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el **(30) de (junio) de (2025). CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 47.221.646
Valor adición o reducción del contrato	$ 0
Valor total del contrato	$ 47.221.646
Valor bruto pagado al contratista	$ 22.077.653
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	$ 25.143.993

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **6425** de 2025, queda un saldo a reversar a favor del SENA de **VEINTE CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($25.143.993) M/CTE,** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato

con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Área de Presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Jorge Ignacio Llano David
Centro Tecnológico del Mobiliario Supervisor Contrato No.
CO1.PCCNTR.7397077 de 2025

Revisó: MARIA HELENA GOMEZ HOYOS
Cargo: C ontratista - Contratación Servicios Personales - Centro Tecnológico del Mobiliario